

GERENCIA GENERAL

SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

ACLARACIÓN ADENDA N° 2

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

La Entidad se permite ACLARAR el sentido de la Adenda N° 2, publicada el día 24 de febrero de 2021, en una de sus modificaciones, precisamente en el numeral 2.1., toda vez que se cometió una imprecisión al momento de establecerla, con base en lo siguiente:

1.- El Documento de Convocatoria inicial, publicado el día 28 de diciembre de 2020 dispuso en lo que respecta a la experiencia específica para el Módulo III, lo siguiente:

MÓDULO III:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRÍO MODIFICADO CON POLÍMEROS Y EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.

- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.

- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 22.000 huecos reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.

La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

La anterior redacción, fue objeto de múltiples observaciones respecto a la dificultad de acreditar la experiencia en las condiciones en que se había planteado, solicitándose una mejor precisión técnica para poder cumplir con el criterio.

En documento de respuesta a observaciones, de fecha 29 de enero de 2021, se procedió a aceptar dicha observación y se justificó en lo siguiente:

Respecto a la observación sobre la denominación “huecos”, la Entidad acepta la observación y ajustará el documento de convocatoria incluyendo sinónimos tales como “bacheo, parcheo y reparcho”, para indicar la cantidad de asfalto en frío modificado con polímeros que se pretende acreditar.

Respecto a los volúmenes para acreditar la cantidad de asfalto en frío modificado con polímeros, la entidad aclara que en el presupuesto se encuentra clasificada la tipología de “huecos” por intervalos de dimensiones, lo cual permite hacer los cálculos de áreas equivalentes de acuerdo a lo que pretende acreditar cada proponente. Por ejemplo, respecto a las tipologías (A, B, C, D, E y F) que hacen mención a intervalos, el cálculo de área se hace teniendo en cuenta la media aritmética calculada tomando el límite superior e inferior del intervalo. Para la tipología G, esta se encuentra expresada en M2 en presupuesto. En consecuencia y para facilidad de interpretación del documento de convocatoria, se acepta la observación y ajustará el documento con el siguiente texto: “Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR A 3.191 M2 de huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparcho reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos”

En consecuencia, se procedió de conformidad en el Documento de Convocatoria Ajustado, publicado el día 29 de enero de 2021 y se estableció la experiencia específica para el Módulo III, de la siguiente manera:

MÓDULO III:

- El proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, alcance o condiciones contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS**

Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS Y EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.

- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.
- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 3.191M2 de huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparcho reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.
- La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

La anterior redacción, fue nuevamente objeto de observaciones, toda vez que se informaba no existir coherencia en la redacción volumen igual o mayor a 3.191M2, motivo por el cual, en el documento de respuesta a observaciones al documento de convocatoria ajustado, que fue publicado el día 23 de febrero de 2021, se informó que se procedería a ajustar.

El día 24 de febrero de 2021, se publica Adenda N° 02 al proceso en la cual, entre otras modificaciones, se atiende la referida y se dispone la siguiente redacción:

2.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÓDULO III, la cual quedará así:

MÓDULO III:

- El proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, alcance o condiciones contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS Y/O EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.**
- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.
- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 3.191M3 de huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparcho reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.
- La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

No obstante lo anterior, la Entidad se percata que el ajuste establecido en la Adenda, al momento de incluir la expresión VOLUMEN IGUAL O MAYOR A 3.191M3, no guarda concordancia con la respuesta a las observaciones dadas el día 29 de enero de 2021, ni a la manera en la cual se hizo el cálculo para la determinación de la experiencia específica para este módulo, toda vez que en dicho momento, claramente se detalló que la forma de calcular el área equivalente para cada tipología de "huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparcho reparados con asfalto en frío modificado con polímeros" correspondía a la necesidad de acreditar una unidad de Área, es decir, un área igual o mayor a 3.191M2, esto, teniendo en cuenta que la forma de calcular este parámetro obedeció a la multiplicación de un estimativo de área de cada tipología de huecos por cantidad estimada a ejecutarse en el objeto del módulo específico a que hacemos referencia.

En virtud de todo lo anterior, por medio de la presente la Entidad.

ACLARA

La experiencia específica para el Módulo III, será la siguiente:

MÓDULO III:

- El proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, alcance o condiciones contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS Y/O EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.**
- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS

Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.

- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un ÁREA IGUAL O MAYOR a 3.191M² de huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparcho reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.
- La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

Se expide en Barranquilla a los veinticinco (25) días de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADA)
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Proyectó: Albeiro García